Junta Municipal Asunción

PJM/Nº 2517/14

VISTO: El Memorándum DOC 353/14 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 15 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto,** para el **"Mantenimiento, Reparación y Modernización de Ascensores de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 278.086/14 - Primera Prórroga"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., INELEC DE JOSÉ GRAU PASCUAL, M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., GENARO MARTÍNEZ NARVAJA** y **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 03 de julio de 2014, hasta las 08:00 horas

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **INELEC S.A.** y **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

"a) INELEC S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 72.160.000 (Guaraníes Setenta y Dos Millones Ciento Sesenta Mil) IVA incluido, equivalente a la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem ofertado.*

b) SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 109.425.600 (Guaraníes Ciento Nueve Millones Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil Seiscientos) IVA incluido, equivalente a la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem ofertado.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que...//...*

Junta Municipal Asunción

...//... no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*INELEC S.A.*	*San Benito Ind. y Com. Representaciones S.A*
a) Formulario de Oferta.	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	*Cumple*	*Cumple*

*El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°- **Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes: **INELEC S.A. y SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

*Así mismo, el **Art. 61° - Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...".*

*El art. **28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones.** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según Memorándum N° 117/2014 de fecha 8 de julio de 2014, que taxativamente dice "...informo que analizada la carpeta remitida sobre el PAC mencionado, concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos. Y... considero que los precios se encuentran dentro de los valores normales de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1.INELEC S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2.SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

*CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1.INELEC S.A.	*Gs. 72.160.000.-*
2. SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.	*Gs. 109.425.600.-*

Analizando todo lo precedentemente expuesto y considerando que todos los oferentes participantes califican para ser adjudicados, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto N° 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa****:*

*- **INELEC S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un* ***monto mínimo de Gs. 60.500.000*** *(Sesenta Millones Quinientos Mil)* ***y un monto máximo de Gs. 121.000.000*** *(Ciento Veinte y Un Millones) IVA incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 193/2014, de fecha 11 de julio de 2014, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto legal, técnico y financiero del proceso licitatorio en cuestión, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03. no habiéndose encontrado reparos al mismo y, en ese sentido, sugiere su continuidad.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 269/2014, de fecha 14 de julio de 2014, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el* ***"Mantenimiento, Reparación y Modernización de Ascensores de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 278.086/14, Primera Prórroga",*** *entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 278.086/14*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo mejor parecer, es mi dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto,** para el **"Mantenimiento, Reparación y Modernización de Ascensores de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 278.086/14 - Primera Prórroga",** a la **Empresa INELEC S.A,** por un **monto mínimo** de **Guaraníes Sesenta Millones Quinientos Mil (Gs. 60.500.000)** y un **monto máximo** de **Guaraníes Ciento Veintiún Millones (Gs. 121.000.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción
Cont. PJM/N° 2.517 ...../14

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto,** para el **"Mantenimiento, Reparación y Modernización de Ascensores de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 278.086/14 - Primera Prórroga",** a la **Empresa INELEC S.A,** por un **monto mínimo** de **Guaraníes Sesenta Millones Quinientos Mil (Gs. 60.500.000)** y un **monto máximo** de **Guaraníes Ciento Veintiún Millones (Gs. 121.000.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 066/2014, de fecha 26 de mayo de 2014.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...18..... días del mes de..JULIO..... del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.